



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Ratificar el decreto que aprobó el proyecto de raparcelacionUE-1 GRECHAS»
<b>Fecha</b>	8 de marzo de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 14:00 hasta las 14:10 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Jesús Eugenio Gericó Urieta
<b>Secretario</b>	Blanca Puyuelo del Val

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
18167551N	Ana Guillen Campo	NO
18022816Q	Armando Urieta Otín	SÍ
25150051B	Carlos Fanlo Sancho	SÍ
18165964N	Jesús Eugenio Gericó Urieta	SÍ
17220258C	José Antonio Sánchez Coca	NO
18167550B	Lucía Guillén Campo	NO
46112991S	Marta Carrés Piera	NO
18171664P	Pedro Urieta Puig	SÍ
18028083Q	Ruben Urieta Garcia	NO
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. Ana Guillen Campo: «SECUNDAR LA HUELGA» 1. José Antonio Sánchez Coca: «TRABAJO» 1. Lucía Guillén Campo: «SECUNDAR LA HUELGA»		



1. Marta Carrés Piera:  
«SERVICIOS MINIMOS POR LA HUELGA»  
1. Ruben Urieta Garcia:  
«TRABAJO»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **Ratificar el decreto nº 31 de 5 de febrero de 2018, de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación UE-1 GRECHAS en la Urbanización Formigal**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los proyectos de reparcelación se regulan en los artículos 140 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, siendo el artículo 147 el que al referirse al procedimiento para su tramitación remite a la regulación de los estudios de detalle contenida en el artículo 68. Sobre la competencia en su tramitación cabe destacar que conforme a éste, mientras la aprobación inicial se atribuye a la Alcaldía, la definitiva corresponde al Pleno. Y es precisamente ahí donde surgen las dudas dado que el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL) atribuye al Alcalde la competencia para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística entre los que se incluyen los proyectos de reparcelación (artículo 134.2 del TRLUA). Es precisamente ese carácter básico de la legislación de régimen local el que determina que deba darse preferencia al artículo 21.1 j) de la LBRL sobre la legislación sectorial que en este punto debe ajustarse a la misma, de modo que si bien el procedimiento para su tramitación será el contemplado en el artículo 68 del TRLUA, la aprobación definitiva de los proyectos de reparcelación es una competencia de la Alcaldía y no del Pleno municipal con base en el citado precepto.

Y es lo que el informe de secretaría indicaba para la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación UE-1 GRECHAS en la Urbanización Formigal y por lo que se aprobó definitivamente por resolución de alcaldía.

Sin embargo al consultar con la Registradora para inscribir el Proyecto de Reparcelación se nos indico que lo ratificaríamos por el Pleno.

Por todo ello:

Se somete a ratificación la Resolución de Alcaldía Nº 31 de 5 de febrero de 2018, que aprobaba definitivamente el Proyecto de Reparcelación UE-1 GRECHAS en la Urbanización Formigal y que se adjunta a este acta.

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**



AYUNTAMIENTO  
SALLENT DE GÁLLEGO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente n.º: 889 / 2017

A la vista del Proyecto de Reparcelación de Propietario Único, Unidad de Ejecución Nº 1 (Grechas), en la Urbanización Formigal, Sallent de Gállego, de 11 de diciembre de 2017.

A la vista de que los Servicios Técnicos Municipales informaron *favorablemente* dicho Proyecto de Reparcelación.

A la vista de que por Resolución de Alcaldía nº 3917 de 28-12-2017, se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación referenciado, que ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 246 de 29-12-2017.

A la vista de que según consta en el certificado de Secretaría, en el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Examinada la documentación que figura en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de Propietario Único, Unidad de Ejecución Nº 1 (Grechas), en la Urbanización Formigal, Sallent de Gállego.

**SEGUNDO.-** Publicar el correspondiente anuncio de la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*. Asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://sallentdegallego.sedelectronica.es>].

**TERCERO.-** Notificar a los interesados el presente Acuerdo con indicación de los recursos pertinentes.



AYUNTAMIENTO  
**SALLEN DE GÁLLEGO**

**CUARTO.** Emitir certificado de este acuerdo, a los efectos de proceder a la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad.

Sallent de Gállego a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE,

Fdo. Jesus Eugenio GERICO URIETA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**